



**INFORME DE COMISIÓN ESPECIAL PARA EL PROCESO DE
NOMBRAMIENTO DE AUDITOR INTERNO DE LA MUNICIPALIDAD DE
MONTES DE ORO**

Al ser las dieciocho horas con treinta minutos del tres de diciembre del dos mil veinticuatro, reunidos la Comisión Especial para el Proceso de Nombramiento de Auditor Interno de la Municipalidad de Montes de Oro, de conformidad con el artículo catorce del Reglamento del Concurso Público para la Selección y Nombramiento del Auditor Interno de la Municipalidad de Montes de Oro se procede a presentar lo siguiente:

RESULTANDOS

RESULTANDO PRIMERO: SOBRE LA NECESIDAD DE AUDITOR INTERNO

La Auditoría Interna constituye un componente clave en el funcionamiento de las municipalidades, su contribución en el logro de los objetivos institucionales y además, la fiscalización de la actuación de la entidad para que ésta se ejecute conforme el marco legal y a sanas prácticas de administración.

La Ley General de Control Interno (LGCI) y los Lineamientos sobre Gestiones que involucran a la Auditoría Interna presentadas ante la CGR R-DC-83-2018, bajo el cual el presente concurso público debe regirse, establecen la necesidad de contar con Auditoría Interna dentro de la Administración Pública, por lo cual resulta de gran necesidad que la Municipalidad de Montes de Oro cuente con Auditor Interno.

Específicamente, el artículo 31 de la Ley General de Control Interno establece lo siguiente:

“Artículo 31. - Nombramiento y conclusión de la relación de servicio. El jerarca nombrará por tiempo indefinido al auditor y al subauditor internos. Tales nombramientos se realizarán por concurso público promovido por cada ente y órgano de la Administración Pública; se asegurará la selección de los candidatos



NOMBRAMIENTO DEL AUDITOR INTERNO

idóneos para ocupar los puestos; todo lo cual deberá constar en el expediente respectivo. El expediente y la terna seleccionada deberán ser comunicados, en forma previa a los nombramientos, a la Contraloría General de la República, la cual analizará el proceso y lo aprobará o lo vetará. En este último caso, girará las disposiciones al ente u órgano respectivo y señalará los elementos objetados para su corrección; la administración deberá repetir el proceso a partir de la etapa donde se inició la objeción respectiva. / Los nombramientos interinos serán autorizados, en forma previa y a solicitud de la administración, por parte de la Contraloría General de la República; en ningún caso podrán hacerse por más de doce meses. Los nombramientos del auditor y el subauditor deberán ser comunicados por el jerarca respectivo a la Contraloría General de la República, a más tardar el primer día hábil del inicio de funciones en los respectivos cargos (...).”

La función de la auditoría interna en una entidad pública es esencial para la transparencia y eficiencia en la gestión de los recursos públicos. Según la Ley General de Control Interno (Ley N° 8292), la auditoría interna es un órgano independiente que, con carácter preventivo y de control, evalúa y asegura que los procesos de la administración pública se realicen de forma eficiente, eficaz y en conformidad con las disposiciones legales vigentes. La auditoría interna ayuda a identificar riesgos y debilidades en los procesos internos, promoviendo la mejora continua en la administración municipal.

Con respecto al artículo descrito anteriormente se destaca que para ocupar la plaza de auditor interno por tiempo indefinido se debe acudir a los mecanismos legales que le provee dicho numeral, es decir, mediante un concurso público idóneo, ajustado a la legalidad

RESULTANDO SEGUNDO: SOBRE LAS GESTIONES PREVIAS

Mediante la Sesión Ordinaria N°02-2024 del día 14 de mayo del 2024 se conformó una Comisión Especial para el proceso de Nombramiento de Auditor



NOMBRAMIENTO DEL AUDITOR INTERNO

Interno de la Municipalidad de Montes de Oro, la cual sería la encargada de llevar a cabo el concurso público respectivo apegado a la legalidad.

Nombrar una comisión para el concurso de selección de un Auditor Interno en una municipalidad es fundamental para asegurar que el proceso se realice de manera justa, imparcial y transparente. En Costa Rica, la Ley General de Control Interno y los lineamientos de la Contraloría General de la República exigen que los concursos para puestos como el de auditoría interna se realicen de acuerdo con estándares específicos de idoneidad y competencia. Una comisión ayuda a cumplir con estas normativas y a garantizar que el candidato seleccionado cumpla con todos los requisitos legales y técnicos necesarios.

Una comisión para el concurso no solo garantiza que se seleccione al mejor candidato, sino que también refuerza los valores de transparencia, ética y profesionalismo en la administración pública, fortaleciendo la confianza en la institución y su capacidad para realizar controles efectivos.

RESULTANDO TERCERO: LA APROBACIÓN DE DESCRIPCIONES DE EVALUACIÓN DE OFERTAS, Y CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES.

La Comisión Especial para el Nombramiento del Auditor Interno presentó ante el Concejo Municipal de Montes de Oro, en la sesión ordinaria N°03-2024 del día 21 de mayo del 2024, informe de comisión especial, el cual contenía la propuesta de descripciones para la evaluación de ofertas del Concurso Público para el Nombramiento del Auditor Interno, el perfil del Auditor Interno, y además un cronograma de actividades a realizar, con la finalidad de realizar el concurso público con la mayor celeridad posible y apegado a la legalidad. Mismos aprobados mediante los acuerdos 6.1, 7, 8, 9 y 14.

Al respecto es importante indicar que la tabla de evaluación aprobada por el Concejo Municipal es la siguiente:



Criterios	Puntos
Preparación Académica	30
Experiencia en el puesto a concursar	30
Entrevista	40
Total	100

Las cuales se basan en los lineamientos y directrices emitidas por la Contraloría General de la República, el Código Municipal, la Ley General de Control Interno, el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna de la Municipalidad de Montes de Oro, el Reglamento de Concurso Público para la Selección y Nombramiento del Auditor Interno de la Municipalidad de Montes de Oro, así como disposiciones del Concejo Municipal de Montes de Oro dentro del marco legal.

RESULTANDO CUARTO: SOBRE EL CARTEL, Y PUBLICACIÓN EN UN DIARIO DE CIRCULACIÓN NACIONAL

El cartel fue presentado y aprobado por el Concejo Municipal en la Sesión Ordinaria N°06-2024 del once de junio del dos mil veinticuatro. En el mismo, se indican entre otros datos, el periodo de recepción de documentos del Concurso Público para el Nombramiento del Auditor Interno de la Municipalidad de Montes de Oro iniciando el 8 de julio del 2024 y finalizando el 19 de julio del 2024 hasta las 3:00 p.m.

Mediante el Oficio MMO-SM-153-2024 la secretaria del Concejo Municipal Juanita Villalobos Arguedas informa que se recibieron el total de 3 postulantes, de los cuales:

1. Primer postulante: no cumple con dos de los requisitos.



2. Segundo postulante: requisitos incompletos.
3. Tercer postulante: cumple con los requisitos.

De conformidad con lo anterior, y con la finalidad de brindarle la debida publicidad al concurso público, y de esta forma divulgar el proceso para alcanzar la mayor cantidad posible de candidatos idóneos, se extendió la recepción de ofertas dos semanas más, del 19 al 30 de agosto, aprobando un cartel para la publicación en la Sesión Ordinaria N°14-2024 del día seis de agosto del dos mil veinticuatro, además se realizó la debida publicación en un periódico oficial de circulación nacional.

Las publicaciones se realizaron satisfactoriamente en un periódico de circulación nacional, indicando entre otros aspectos el periodo de recepción de documentos del Concurso Público para el Nombramiento del Auditor Interno de la Municipalidad de Montes de Oro. Asimismo, se le brindó la debida publicidad al concurso público procurando obtener una amplia divulgación y atraer la mayor cantidad de posibles candidatos idóneos, realizando una invitación al Colegio de Contadores Públicos de Costa Rica y al Colegio de Ciencias Económicas.

RESULTANDO QUINTO: SOBRE LA RECEPCIÓN Y ANÁLISIS DE LAS OFERTAS

Al finalizar el periodo de recepción de documentos para el concurso público del Auditor Interno, se presentaron la totalidad de diez ofertas más, en total 13 ofertas para el concurso público.

Las mismas fueron analizadas por parte de la Comisión Especial para el proceso de Nombramiento de Auditor Interno de la Municipalidad de Montes de Oro, basados en la propuesta de descripciones para la evaluación de ofertas aprobado por el Concejo Municipal, además del cartel realizado para el concurso, los lineamientos emanados de la Contraloría General de la República, y el



NOMBRAMIENTO DEL AUDITOR INTERNO

Reglamento de Concurso Público para la Selección y Nombramiento del Auditor Interno de la Municipalidad de Montes de Oro.

De las trece ofertas se realiza el análisis respectivo y se verifica que doce de ellas no presentan documentos idóneos para la verificación de los requisitos, por lo que se les solicita que aporten los mismos en un plazo de 4 días hábiles, así estipulado en el artículo 8 del Reglamento de Concurso Público para la Selección y Nombramiento del Auditor Interno de la Municipalidad de Montes de Oro. Posteriormente se realiza un análisis y se determina que de las trece ofertas cumplen con los requisitos los siguientes concursantes:

- Adriana Lizano Villareal
- Emerson Mora Aguirre
- Jorge Li Orias
- Raquel Umaña Rivera

A la totalidad de ofertas se les realizó un análisis con estricto apego a la normativa y a la legalidad.

RESULTANDO SEXTO: SOBRE EL GRADO ACADEMICO LICENCIATURA EN CONTADURÍA PÚBLICA O SIMILAR, INCORPORADO AL COLEGIO RESPECTIVO.

Los cuatro concursantes cumplen con el Grado Académico requerido; Licenciatura en Contaduría Pública o similar, por lo cual los siete obtienen la totalidad de 30 puntos.

Asimismo, se verifica la certificación del Colegio Profesional respectivo.



RESULTANDO SÉTIMO: SOBRE LA EXPERIENCIA

Según los lineamientos emanados por la Contraloría General de la República, así como el cartel del concurso público, se debe tener un mínimo de tres años como auditor interno o externo en el sector público o privado, por lo que se realizó el análisis, obteniendo que los cuatro concursantes cumplen con lo estipulado por lo cual obtienen la totalidad de 30 puntos.

RESULTANDO OCTAVO: SOBRE LAS ENTREVISTAS

Según las descripciones de evaluación aprobadas por el Concejo Municipal, la entrevista la realiza la Comisión Especial para el Proceso de Nombramiento de Auditor Interno de la Municipalidad de Montes de Oro, cuenta con un puntaje de 40 puntos.

La entrevista fue convocada al oferente Jorge Li Orias para el día 16 de octubre del 2024 a las 09:00 a.m.

La entrevista fue convocada a la oferente Raquel Umaña Rivera para el día 16 de octubre del 2024 a las 01:00 p.m.

La entrevista fue convocada al oferente Emerson Mora Aguirre para el día 16 de octubre del 2024 a las 02:30 p.m.

La entrevista fue convocada a la oferente Adriana Lizano Villareal para el día 21 de octubre del 2024 a las 09:00 a.m.

La oferente Adriana Lizano Villareal no se presenta a la entrevista, sobre lo mismo el artículo 9 del Reglamento del Concurso Público para el nombramiento del Auditor Interno de la Municipalidad de Montes de Oro indica:

*“Artículo 9º-**Sobre los supuestos bajo los cuales se excluye una oferta del proceso:** Los interesados que, vencido el plazo concedido en el artículo 8º de este Reglamento, no hayan cumplido con las previsiones realizadas por la comisión Ad-hoc se excluirán del proceso. Igualmente se*



NOMBRAMIENTO DEL AUDITOR INTERNO

excluirán del proceso quienes no se presenten a la evaluación convocada en la fecha y lugar, que se les informo oportunamente”.

Finalmente, la Comisión Especial realiza la entrevista conformada por una totalidad de 18 preguntas, de las cuales siguiendo el debido proceso se otorga el siguiente puntaje:

- Adriana Lizano Villareal: no se presenta a la entrevista.
- Emerson Mora Aguirre: 37 puntos.
- Jorge Li Orias: 28 puntos.
- Raquel Umaña Rivera: 18 puntos.

RESULTANDO NOVENO: SOBRE EL RESULTADO TOTAL

El resultado total que obtuvieron los postulantes, según la tabla de descripciones con las cuales se evalúan las ofertas aprobadas por el Concejo Municipal, mediante la Sesión Ordinaria N°03-2024 del día 21 de mayo del 2024, es la siguiente:

Postulantes	Preparación académica	Experiencia en el puesto a concursar	Entrevista	TOTAL
Emerson Mora Aguirre	30	30	37	97
Jorge Li Orias	30	30	28	88
Raquel Umaña Rivera	30	30	18	78



RESULTANDO DÉCIMO: SOBRE EL ARTÍCULO 11 DEL REGLAMENTO DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA SELECCIÓN Y NOMBRAMIENTO DEL AUDITOR INTERNO DE LA MUNICIPALIDAD DE MONTES DE ORO: El artículo 11 del Reglamento descrito indica que la nota mínima para formar la lista de elegibles será aquellos que obtengan una calificación final de un 70%, como resultado de la ponderación de las calificaciones obtenidas de los diferentes predictores utilizados para la evaluación de los candidatos. El numeral mencionado indica:

*“Artículo 11.-**Sobre la nota mínima para formar la lista de elegibles:** Se considerarán elegibles a quienes obtengan como mínimo una calificación final de 70%, resultado de la ponderación de las calificaciones obtenidas en los diferentes predictores utilizados para la evaluación de candidatos.*

Con los candidatos que obtengan una calificación final de 70% se formará un registro de elegibles, ordenado en forma descendente a partir de la calificación mayor hasta el 70%”.

Según los lineamientos emanados por la Contraloría General de la República, la integración de la terna o nómina:

“2.3.6 INTEGRACIÓN DE TERNA O NÓMINA

La terna se integrará con los tres candidatos que obtengan las calificaciones más altas, teniendo en cuenta las siguientes posibilidades:

a) Si tres candidatos obtienen notas diferentes y esas son las notas más altas, los tres candidatos correspondientes integrarán la terna.

b) Si la nota más alta es alcanzada en empate por tres candidatos, ellos integrarán la terna.

c) Si dos candidatos alcanzan igual nota, y esa nota es la más alta, ellos dos conformarán la terna junto con el que haya alcanzado la segunda nota más alta.



NOMBRAMIENTO DEL AUDITOR INTERNO

d) Si un candidato alcanza la nota más alta y otros dos candidatos alcanzan la segunda nota más alta, ellos tres integrarán la terna.

Únicamente podrá conformarse una nómina en los siguientes casos:

a) Cuando sólo uno o dos candidatos hayan alcanzado la nota mínima establecida en las bases del concurso, la nómina estará integrada por él o ellos.

b) Cuando más de tres candidatos obtengan nota igual y esa sea la nota más alta, todos ellos integrarán la nómina.

c) Cuando un candidato obtenga la nota más alta, y tres o más candidatos alcancen la segunda nota más alta, todos ellos se considerarán en la nómina.

d) Cuando dos candidatos obtengan la nota más alta, y dos o más candidatos alcancen la segunda nota más alta, todos ellos conformarán la nómina.

e) Cuando un candidato obtenga la nota más alta, otro alcance la segunda nota más alta, y tres o más hayan alcanzado la tercera nota más alta, todos ellos integrarán la nómina”

En el presente Concurso Público los postulantes obtienen el siguiente puntaje en orden cronológico:

- Emerson Mora Aguirre: 97 puntos.

-Jorge Li Orias: 88 puntos.

-Raquel Umaña Rivera: 78 puntos.

De conformidad con los lineamientos emanados de la Contraloría General de la República, así como del Reglamento de Concurso Público para la Selección y Nombramiento del Auditor Interno de la Municipalidad de Montes de Oro, la terna se integrará con los tres candidatos que obtengan las calificaciones más altas, así descrito:



NOMBRAMIENTO DEL AUDITOR INTERNO

*"Artículo 13-Sobre la forma en que estará conformada la terna o nómina:
Se conformará una terna constituida con los tres participantes con calificaciones más altas o en caso de no alcanzar los tres participantes, una nómina de los participantes elegibles. De acuerdo a los lineamientos emanados por la Contraloría"*

El día 21 de octubre se recibe correo electrónico del señor Jorge Li Orias, en el cual indica la renuncia al Concurso Público del Nombramiento del Auditor Interno de la Municipalidad de Montes de Oro.

Por consiguiente, la nómina queda conformada de la siguiente manera:

1. Emerson Mora Aguirre
2. Raquel Umaña Rivera

RESULTANDO DÉCIMO PRIMERO: SOBRE LA COMUNICACIÓN DE LOS RESULTADOS A LOS POSTULANTES: Según el artículo 12 del Reglamento de Concurso Público para la selección y nombramiento del Auditor Interno de la Municipalidad de Montes de Oro, los resultados de las etapas del concurso deben ser comunicados por la Comisión, y contra esta comunicación cabrían los respectivos recursos.

Sobre lo mismo, es importante indicar que se comunicaron los resultados a los postulantes por medio de correo electrónico proporcionados por los postulantes, y no se recibieron recursos sobre lo mismo.

CONSIDERANDO

PRIMERO: Como se mencionó en el resultando primero la Auditoría Interna constituye un componente clave en el funcionamiento de las municipalidades, su contribución en el logro de los objetivos institucionales y además, la fiscalización de la actuación de la entidad para que ésta se ejecute conforme el marco legal y



NOMBRAMIENTO DEL AUDITOR INTERNO

a sanas prácticas de administración, entre otras funciones, son primordiales para el correcto funcionamiento de la Municipalidad, por lo cual es de gran importancia que se cuente con Auditor Interno.

La designación de un auditor interno capacitado es un componente esencial para el fortalecimiento institucional de la Municipalidad de Montes de Oro. La elección del Auditor Interno responde a la necesidad de asegurar que las funciones de control se realicen bajo los principios de independencia, transparencia y rendición de cuentas, conforme a la Ley General de Control Interno y los lineamientos de la Contraloría General de la República.

De conformidad con los lineamientos emanados de la Contraloría General de la República, así como del Reglamento de Concurso Público para la Selección y Nombramiento del Auditor Interno de la Municipalidad de Montes de Oro, la terna se integrará con los tres candidatos que obtengan las calificaciones más altas, *así descrito:*

*"Artículo 13-Sobre la forma en que estará conformada la terna o nómina:
Se conformará una terna constituida con los tres participantes con calificaciones más altas o en caso de no alcanzar los tres participantes, una nómina de los participantes elegibles. De acuerdo a los lineamientos emanados por la Contraloría"*

Con base en los resultados del concurso y en cumplimiento de las normativas y lineamientos aplicables, la Comisión de Nombramiento del Auditor Interno de la Municipalidad de Montes de Oro recomienda la siguiente nómina:

1. Emerson Mora Aguirre 97 puntos.
2. Raquel Umaña Rivera 78 puntos.

SEGUNDO: Que, los lineamientos de la Contraloría General de la Contraloría según Resolución R-DC-83-2018 indican:



NOMBRAMIENTO DEL AUDITOR INTERNO

“Las solicitudes que se dirijan a la Contraloría General de la República para obtener la aprobación del proceso de nombramiento por plazo indefinido de auditor o subauditor interno, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a) El oficio de solicitud deberá dirigirse al gerente del área de fiscalización de la División de Fiscalización Operativa y Evaluativa correspondiente, según la institución gestionante.

b) La solicitud deberá estar debidamente motivada, sustentada en la actuación de la Administración y suscrita por el jerarca de la respectiva institución. En caso de que se trate de un órgano colegiado, deberá estar firmada por el funcionario que ostente poder suficiente para esos efectos y acompañarse de una certificación del acuerdo que cite la sesión y el acta respectiva. Asimismo, en el oficio se debe indicar expresamente que el proceso y la terna o nómina seleccionada cuentan con la respectiva aprobación por parte del jerarca de la institución.

c) Se debe adjuntar a la solicitud las respectivas certificaciones del titular de Recursos Humanos o del funcionario responsable del proceso, en la cual se indique la siguiente información:

- Que la respectiva plaza se encuentra vacante, que no tiene impedimento alguno para ser ocupada y que en caso de designarse el funcionario la Administración cuenta con el contenido económico suficiente para cubrir la respectiva erogación.*
- Que el manual institucional de puestos o denominación similar incluye las funciones y los requisitos para los cargos de auditor y subauditor internos, de conformidad con lo dispuesto por la Contraloría General de la República en la normativa correspondiente.*
- Que los candidatos integrantes de la terna o nómina de la cual se pretende nombrar cumplen con los requisitos mínimos establecidos en estos lineamientos y la normativa jurídica vigente.*



NOMBRAMIENTO DEL AUDITOR INTERNO

- *Que en el concurso se respetaron los principios y las reglas del régimen de empleo público, así como los trámites y procedimientos aplicables en la contratación de personal de la institución.*
- *Que la selección de los candidatos integrantes de la terna o nómina se efectuó al tenor de la normativa jurídica vigente y los trámites sustanciales previstos para ese fin.*
- *Que los candidatos integrantes de la terna o nómina seleccionada no tienen impedimento alguno para ser designados en dicho cargo, según la verificación realizada por la institución promovente del concurso.* • *Que existe un expediente administrativo, el cual contiene todos los documentos generados dentro del concurso y los atestados de todos los participantes en dicho proceso.*
- *Que los resultados del concurso y la conformación de la terna o nómina han sido debidamente notificados a todos los participantes.*
- *Cuando corresponda, se indicará que han sido debidamente resueltas todas las impugnaciones presentadas dentro del concurso. La aprobación del proceso por parte de la Contraloría General se fundamentará en dicha información, la cual deberá estar debidamente certificada.*

Por consiguiente, no deberá presentarse el expediente administrativo a la Contraloría General de la República, sino únicamente la información detallada en estos lineamientos, sin perjuicio de que el Órgano Contralor pueda requerir el expediente cuando determine su necesidad, o del ejercicio de las potestades de fiscalización que le competen.”

TERCERO: Que, la Comisión Especial recomienda al Concejo Municipal que acuerde que la encargada de la Secretaría del Concejo Municipal, certifique los documentos que se van a señalar en el “Por tanto” de este dictamen y que sean remitidas por dicha funcionaria al Gerente del área de Fiscalización de la División Operativa y Evaluativa de la Contraloría General de la República.



NOMBRAMIENTO DEL AUDITOR INTERNO

CUARTO: Que, la Comisión Especial considera oportuno recomendar al Concejo Municipal que acuerde solicitar al Alcalde Municipal, que coordine con el Departamento de Contabilidad Municipal y con la persona encargada de Recursos Humanos, que se emita una certificación que haga constar que: “Que la respectiva plaza se encuentra vacante, que no tiene impedimento alguno para ser ocupada y que en caso de designarse el funcionario la Administración cuenta con el contenido económico suficiente para cubrir la respectiva erogación”.

QUINTO: Que, la Comisión Especial considera oportuno recomendar al Concejo Municipal que acuerde solicitar al Alcalde Municipal, que coordine con la persona encargada de Recursos Humanos, para que se emita una certificación que haga constar que: “Que el manual institucional de puestos o denominación similar incluye las funciones y los requisitos para los cargos de auditor y subauditor internos, de conformidad con lo dispuesto por la Contraloría General de la República en la normativa correspondiente.” Además, que existe las regulaciones administrativas de la auditoría interna de la Municipalidad de Montes de Oro, mediante Resolución número 01-11, aprobada en Sesión extraordinaria N°13-11 del 15 de julio de 2011, mediante inciso 2.1, capítulo 11.

SEXTO: Que, la Comisión Especial después de analizar los documentos respectivos constata que los candidatos integrantes de la terna o nómina de la cual se pretende nombrar cumplen con los requisitos mínimos establecidos en estos lineamientos y la normativa jurídica vigente, según las certificaciones aportadas por los aspirantes, donde acreditan su experiencia como auditores interno o externos del sector público o privado, incorporación al Colegio de profesionales respectivos y el grado de licenciatura en contaduría pública o similar.

SÉTIMO: Que, la Comisión Especial después de analizar los documentos respectivos constata que en el caso de los candidatos integrantes al concurso se respetaron los principios y las reglas del régimen de empleo público, así como los trámites y procedimientos aplicables en la contratación de personal de la institución.



NOMBRAMIENTO DEL AUDITOR INTERNO

OCTAVO: Que, la Comisión Especial después de analizar los documentos respectivos constata que los candidatos seleccionados integrantes de la nómina, se efectuaron al tenor de la normativa jurídica vigente y los trámites sustanciales previstos para ese fin.

NOVENO: Que, la Comisión Especial después de analizar los documentos respectivos constata que los candidatos seleccionados integrantes de la nómina seleccionada no tienen impedimento alguno para ser designados en dicho cargo. Según constan en las hojas de delincuencias y las declaraciones juradas de los aspirantes que forman parte de la nómina.

DÉCIMO: Que, la Comisión Especial hace constar que existe un expediente administrativo, el cual contiene todos los documentos generados dentro del concurso y los atestados de todos los participantes en dicho proceso.

DÉCIMO PRIMERO: Que, la Comisión Especial hace constar que los resultados del concurso y la conformación de la nómina han sido debidamente notificados a todos los participantes.

DÉCIMO SEGUNDO: Que, la Comisión Especial hace constar que se comunicaron los resultados a los postulantes por medio de correo electrónico proporcionados por los postulantes y no hubo ninguna apelación.

POR TANTO

1. Recomendar al Concejo Municipal que acuerde solicitar al Alcalde Municipal, que coordine con el Departamento de Contabilidad Municipal y con la persona encargada de Recursos Humanos, que se emita una



NOMBRAMIENTO DEL AUDITOR INTERNO

- certificación que haga constar que: “Que la respectiva plaza se encuentra vacante, que no tiene impedimento alguno para ser ocupada y que en caso de designarse el funcionario la Administración cuenta con el contenido económico suficiente para cubrir la respectiva erogación”.
2. Recomendar al Concejo Municipal que acuerde solicitar al Alcalde Municipal, que coordine con la persona encargada de Recursos Humanos, para que se emita una certificación que haga constar que: “Que el manual institucional de puestos o denominación similar incluye las funciones y los requisitos para los cargos de auditor, de conformidad con lo dispuesto por la Contraloría General de la República en la normativa correspondiente.”
 3. Recomendar al Concejo Municipal de Montes de Oro, que acuerde aprobar la recomendación de la comisión especial del nombramiento de auditor interno, mediante la cual, se hace constar que los candidatos integrantes de la nómina de la cual se pretende nombrar cumplen con los requisitos mínimos establecidos en estos lineamientos y la normativa jurídica vigente, según las certificaciones aportadas por los aspirantes, donde acreditan su experiencia como auditores interno o externos del sector público o privado, incorporación al Colegio de profesionales respectivos y el grado de licenciatura en contaduría pública o similar.
 4. Recomendar al Concejo Municipal de Montes de Oro, que acuerde aprobar la recomendación de la comisión especial del nombramiento de auditor interno, mediante la cual se hace constar que en el concurso se respetaron los principios y las reglas del régimen de empleo público, así como los trámites y procedimientos aplicables en la contratación de personal de la institución.
 5. Recomendar al Concejo Municipal de Montes de Oro, que acuerde aprobar la recomendación de la comisión especial del nombramiento de auditor interno, mediante la cual se hace constar que la selección de los candidatos integrantes de la nómina se efectuó al tenor de la normativa jurídica vigente y los trámites sustanciales previstos para ese fin.



NOMBRAMIENTO DEL AUDITOR INTERNO

6. Recomendar al Concejo Municipal de Montes de Oro, que acuerde aprobar la recomendación de la comisión especial del nombramiento de auditor interno, mediante la cual se hace constar que según la verificación realizada por la Comisión especial y por el Concejo Municipal los candidatos integrantes de la nómina seleccionada no tienen impedimento alguno para ser designados en dicho cargo. Según constan en las hojas de delincuencias y las declaraciones juradas de los aspirantes que forman parte de la nómina.
7. Recomendar al Concejo Municipal de Montes de Oro, que acuerde aprobar la recomendación de la comisión especial del nombramiento de auditor interno, mediante la cual se hace constar que existe un expediente administrativo, el cual contiene todos los documentos generados dentro del concurso y los atestados de todos los participantes en dicho proceso.
8. Recomendar al Concejo Municipal de Montes de Oro, que acuerde aprobar la recomendación de la comisión especial del nombramiento de auditor interno, mediante la cual se hace constar que los resultados del concurso y la conformación de la nómina han sido debidamente notificados a todos los participantes.
9. Recomendar al Concejo Municipal de Montes de Oro, que acuerde aprobar la recomendación de la comisión especial del nombramiento de auditor interno, mediante la cual se hace constar que se comunicaron los resultados a los postulantes por medio de correo electrónico proporcionados por los postulantes y no hubo ninguna apelación en el proceso.
10. Recomendar al Concejo Municipal de Montes de Oro, que acuerde aprobar la recomendación de la comisión especial del nombramiento de auditor interno, mediante la cual se acuerda instruir a la encargada de la Secretaría del Concejo Municipal, para que solicite el aval al Órgano Contralor, sobre el proceso de concurso público, para el nombramiento por tiempo indefinido previo cumplimiento al periodo de prueba establecido por la Ley del Auditor Interno de la Municipalidad de Montes



NOMBRAMIENTO DEL AUDITOR INTERNO

de Oro. Lo mismo, debidamente fundamentado de conformidad con el presente informe.

11. Recomendar al Concejo Municipal que acuerde instruir a la encargada de la Secretaría Municipal que certifique que el Concejo Municipal aprobó el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna de la Municipalidad de Montes de Oro, mediante inciso 2), Capítulo II, de la Sesión Extraordinaria N° 20- 07, de fecha 12 de diciembre del 2007, donde se incluye la funciones y los requisitos para los cargos de auditor y subauditor internos, de conformidad con lo dispuesto por la Contraloría General de la República en la normativa correspondiente.
12. Recomendar al Concejo Municipal que acuerde instruir a la encargada de la Secretaría del Concejo Municipal que certifique que en Sesión extraordinaria N°13-11 del 15 de julio de 2011, mediante inciso 2.1, capítulo 11. El Concejo Municipal aprobó las regulaciones administrativas de la auditoría interna de la Municipalidad de Montes de Oro, mediante Resolución número 01-11.
13. Recomendar al Concejo Municipal que de conformidad con los argumentos de hecho y derecho expuestos en los resultandos anteriormente, se recomienda al Concejo Municipal de Montes de Oro aprobar de forma definitiva y en firme el proceso del nombramiento del Auditor Municipal para la Municipalidad de Montes de Oro, por un plazo indefinido; asimismo se aprueba la siguiente nómina:

Emerson Mora Aguirre 97 puntos.

Raquel Umaña Rivera 78 puntos.

14. Recomendar al Concejo Municipal que acuerda instruir a la encargada de la Secretaría Municipal, que certifique los documentos señalados en los puntos del por tanto 1 al 13 del presente por tanto y que estas certificaciones, junto con la solicitud para el aval del Órgano Contralor, sobre el proceso del concurso público del nombramiento del auditor interno, sean remitidas al Gerente del Área de Fiscalización de la División Operativa y Evaluativa de la Contraloría General de la República.



NOMBRAMIENTO DEL AUDITOR INTERNO

15. Solicitar a la Administración que emita una constancia donde se indique si la Municipalidad tiene o no departamento de Recursos Humanos.
16. Según el artículo 14 del Reglamento para la Selección y Nombramiento del Auditor Interno de la Municipalidad de Montes de Oro se somete a conocimiento y aprobación el expediente del Concurso Público.
17. Recomendar al Concejo Municipal de Montes de Oro que acuerde aprobar el presente dictamen como un acuerdo definitivo

Atentamente;